

Para todos los casos utilice letra Times New Roman 12, interlineado 1.5, configuración de tamaño de papel oficio (o legal) y márgenes normales. A fin de resguardar el anonimato de los exámenes no se identifique ni coloque información sobre su género. Lea bien las consignas. No realice planteos relacionados con la jurisdicción ni competencia.

TEMA 1

CASO PENAL

Con fecha 14 de mayo de 2022, un Agente de la policía de la Ciudad de Buenos Aires observó cómo distintas personas de sexo masculino ingresaban y salían del inmueble sito en la calle Lavalle 2550 de esta Ciudad, ello en altas horas de la noche.

Que por tales motivos, el Agente junto con el personal que se encontraba en el móvil 244 recorriendo la zona, llamaron a la puerta y fueron atendidos por la Sra. Rosa Gómez, a quien consultada sobre si permitía el ingreso del personal policial refirió que sí, determinándose en ese momento que el lugar se trataba de un prostíbulo.

Se procedió, tras consulta judicial a la detención de dos hombres y de Rosa Gómez, supuestos encargados del lugar.

Se determinó, que los hombres eran quienes regenteaban el local y que la mujer era quien cobraba el dinero por los servicios, administrando también la actividad de las mujeres que allí se encontraban ejerciendo la prostitución.

Rosa Gómez fue procesada en el día de ayer y se dispuso convertir su detención en prisión preventiva, en orden al delito de trata de personas agravado (art. 145 ter incs. 4° y 5° CP, según ley 26.842), pues en la indagatoria se le imputó que era ella quien decía qué hacer a las mujeres que ejercían la prostitución y quien recibía el dinero por su actividad, mujeres que eran captadas por los hombres que fueron detenidos.

Asimismo, del testimonio de varias de esas mujeres se determinó que Rosa Gómez también había sido captada hace muchos años por los hombres que fueron detenidos y que también obedecía las ordenes de aquéllos, siendo que incluso había ejercido la prostitución por orden de los mencionados hasta hace poco tiempo atrás, quienes además le daban dinero en contraprestación con el cual mantenía a su hija menor de edad -7 años- que residía con ella en el prostíbulo desde su nacimiento.

Usted ejerce la defensa de la Sra. Rosa Gómez.

CONSIGNA 1: En el día de hoy le fue notificado el auto de procesamiento con prisión preventiva mencionado. Explicite y fundamente los planteos que estime conducentes en relación a su única asistida (Rosa Gómez) desde el **rol de Defensor Público Oficial**. No se deben agregar al caso circunstancias de hecho o de la narración de lo sucedido que aquél no contiene. No se requiere la redacción formal de presentación judicial alguna. No utilice más de dos carillas.

Puntaje máximo: 20 (veinte) puntos.

CONSIGNA 2: Asuma que Gómez fue sobreseída, resolución que se encuentra firme.

La Sra. Rosa Gómez se presenta en su oficina, oportunidad en la que le consulta sobre si existe la manera de poder ejercer sus derechos como víctima.

Además, ella le comenta que conoce los nombres de algunos funcionarios de gobierno que supuestamente avalaban y facilitaban el funcionamiento del prostíbulo.

Actúe bajo el rol de Defensor Público de Víctima. Explícite y fundamente los planteos y/o presentación/es judiciales que estime conducentes en relación a su asistida, desde su rol. No se deben agregar al caso circunstancias de hecho o de la narración de lo sucedido que aquél no contiene. No se requiere la redacción formal de presentación judicial alguna. No utilice más de dos carillas.

Puntaje máximo: 20 (veinte) puntos.

CASO NO PENAL

Se presenta en la Defensoría en la que usted se desempeña el matrimonio de M. y J., quienes tienen una hija llamada L., de 8 años de edad, que presenta una discapacidad, consistente en un retraso mental. Relatan que los médicos tratantes de la niña, a los que recurrieron por estar dentro de la nómina de prestadores de la O.S., le han indicado un módulo maestro de apoyo para la inclusión escolar, que incluya los servicios de psicopedagogía, psicomotricidad, psicología, fonoaudiología y transporte.

Sin embargo, al presentar el pedido a la O.S., ésta aprobó solamente la cobertura del transporte, y al valor establecido entre la O.S. y su proveedor según el contrato que los une, que difiere significativamente en menor cuantía respecto del valor establecido en el nomenclador nacional.

Es por ello que, a fin de no interrumpir la escolaridad de su hija, M. y J. han afrontado personalmente la diferencia de costo del transporte, dejando asentado que ello no implica consentimiento alguno a esta prestación parcial.

CONSIGNA: ¿Qué actuación debería desplegar desde la defensa pública oficial en este caso? Justifique la/s vía/s elegida/s y desarrolle los fundamentos que invocaría. No se deben agregar al caso circunstancias de hecho o de la narración de lo sucedido que aquél no contiene. No se requiere la redacción formal de presentación judicial alguna. No utilice más de dos carillas.

Puntaje máximo: 30 (treinta) puntos